



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1722/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1484/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ CONTRATO – ACOSTA NORBERTO RAÚL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Director de Deportes, Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor Norberto Raúl ACOSTA, DNI n.º 25.218.816, domiciliado en Barrio 200 Viviendas Casa 154 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, quien realiza actividades deportivas en distintos sectores de la ciudad en colaboración y bajo las directivas expedidas por la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 2341, de fecha 9 de abril del año 2024, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3089 de fecha 22 de abril del año 2024, ambos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 810.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 24 de abril del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor ACOSTA.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Norberto Raúl ACOSTA, DNI n.º 25.218.816, domiciliado en Barrio 200 Viviendas Casa 154 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, quien realiza actividades deportivas en distintos sectores de la ciudad en colaboración y bajo las



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1722/2024**

directivas expedidas por la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Norberto Raúl ACOSTA, CUIT/CUIL n.º 23-25218816-9, domiciliado en Barrio 200 Viviendas Casa 154 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 810.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 C.E Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*